HISTORIA MEDIEVAL Y MODERNA ERASMO

Ed UVa EDICIONES Universidad Valladolid

# RUBIO MARTÍNEZ, Amparo e SZÁSZDI LEÓN–BORJA, István (eds.), *Extranjeros y derecho de extranjería en tiempos de las Comunidades de Castilla*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento–CSIC, 2025, 396 págs. ISBN: 978–84–00–11535–7.

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC–BY 4.0). / Open access review under a Creative Commons Attribution 4.0 International License (CC–BY 4.0).
DOI: https://doi.org/10.24197/98jwdh92

La Guerra de las Comunidades de Castilla ha sido estudiada desde perspectivas políticas, sociales, fiscales y urbanas con una intensidad que la convierte en uno de los grandes observatorios de la primera modernidad española. Sin embargo, el problema de los extranjeros y, más concretamente, del derecho de extranjería en los años que preceden al estallido de la revuelta no siempre ha recibido una atención equivalente. El volumen editado por Amparo Rubio Martínez e István Szászdi León–Borja se sitúa precisamente en ese espacio historiográfico y lo hace con una propuesta clara y de mucho interés, desplazar la lectura del antiflamenquismo comunero desde el tópico de la xenofobia hacia el análisis de la naturaleza, la vecindad, el acceso a oficios, beneficios y recursos, y la defensa jurídica y política de lo que los naturales del reino consideraban propio.

No es menor, además, que el volumen se inserte en el renovado impulso historiográfico generado en torno al V Centenario de las Comunidades de Castilla. Como suele ocurrir con las grandes efemérides, el riesgo de la conmemoración reside en quedar reducida a una sucesión de actos de memoria o a la reiteración de viejas lecturas consolidadas. Sin embargo, en este caso parece haber actuado también como estímulo para regresar al problema comunero desde ángulos menos transitados, con nuevas preguntas y con una mayor atención a sus dimensiones jurídicas, económicas, fiscales y transnacionales. La obra reseñada participa precisamente de esa renovación, al desplazar el foco desde la narración político–militar del conflicto hacia uno de los nervios profundos de la crisis, atendiendo al problema de la definición de la extranjería, la naturaleza y el acceso a los recursos del reino.

Nos encontramos ante una obra colectiva de mucha ambición, construida a partir de doce contribuciones precedidas por una introducción de Amparo Rubio Martínez que cumple una función vertebradora. En ella se fijan los

principales ejes del libro; las Cortes de Santiago y La Coruña de 1520 como detonante político; la presión fiscal, la salida del rey y la delegación del gobierno en un extranjero; las cartas de naturaleza como instrumento de integración jurídica y, al mismo tiempo, como motivo de recelo; y la concesión de cargos civiles y eclesiásticos a individuos no naturales del reino. La introducción tiene además la virtud de ordenar las distintas aportaciones bajo un mismo problema historiográfico, evitando que el volumen aparezca como una simple suma yuxtapuesta de estudios.

Aunque en el libro los contenidos se presenten de forma continuada, de la lectura del volumen en su conjunto subyacen tres partes claramente identificables. Quizás hubiera sido de interés haber explicitado esta estructura, pues hubiera reorganizado con mayor claridad la lógica interna de la obra y facilitado al lector la comprensión de sus distintos niveles de análisis. Esta organización no hubiera alterado el sentido general del volumen, pero sí habría contribuido a hacer más visible su arquitectura historiográfica.

El primer bloque podría definirse como jurídico–institucional. Remedios Morán Martín ofrece un recorrido de larga duración por la condición jurídica del extranjero en Castilla desde la Plena Edad Media hasta los primeros años del siglo XVI. Su aportación permite comprender que la oposición a los no naturales no nació de forma súbita con Carlos V y que se apoyaba en un largo proceso de diferenciación de derechos, obligaciones y expectativas. En esta misma línea, María Isabel del Val Valdivieso convierte las Cortes en un excelente observatorio del descontento urbano y muestra cómo la defensa de los oficios, beneficios eclesiásticos y espacios mercantiles frente al foráneo se había ido articulando antes de 1520. Dámaso Javier Vicente Blanco completa este eje con un estudio de los conceptos de vecino, natural, vasallo y súbdito y con una reflexión especialmente sugerente sobre el «fraude» de las naturalizaciones. El interés de estas aportaciones reside en que sitúan el conflicto en el terreno de la cultura jurídica y política del reino, evitando reducirlo a una mera reacción emocional contra los flamencos.

Un segundo conjunto de trabajos se ocupa de la dimensión económica y de la circulación de personas, capitales y negocios. Amparo Rubio Martínez analiza el papel de mercaderes y hombres de negocios extranjeros en la financiación de los viajes a la Especiería, mostrando con claridad la tensión entre las restricciones impuestas a los extranjeros y la dependencia efectiva de la Monarquía respecto de sus recursos financieros. Ramón Sánchez González estudia la presencia genovesa en las alteraciones de las Comunidades, con una atención particular a sus actividades mercantiles, financieras y bancarias, así como a su capacidad para intervenir en una

coyuntura de guerra. Enrique Martínez Ruiz se centra en varios casos singulares de extranjeros en Castilla a la llegada de Carlos I, mientras que Carlos Gabriel Rocca Mones Ruiz desplaza el foco hacia la conquista del Río de la Plata entre 1502 y 1538. El resultado de este bloque es particularmente interesante porque obliga a pensar la extranjería no solo como problema de exclusión, sino también como condición práctica de la expansión imperial, del crédito y de la empresa ultramarina.

El volumen incorpora también una vertiente político–discursiva de gran interés. Juan Eloy Gelabert González reconstruye, desde el sugerente título «… los escrivanos públicos eran los Bártulos», las herramientas jurídicas y doctrinales que permitían pensar la quiebra del pacto entre rey y reino y, en consecuencia, el derecho a la resistencia. Eva Ortlieb introduce una comparación imprescindible con las dietas imperiales de Carlos V, donde también aparece el problema de los extranjeros en el gobierno, pero en un marco constitucional y político distinto. István Szászdi León–Borja se adentra en las trayectorias de Adriano de Utrecht y Guillermo de Croy, dos figuras que permiten observar, por contraste, la diversidad interna de aquellos flamencos que la crítica castellana tendía a presentar en bloque. A ello se suma la aportación de Miguel Gómez Vozmediano y África Espíldora García, centrada en la edición y estudio del memorial antiflamenco de Martín Rodríguez, alcalde de Fuencarral, en vísperas de Villalar. Sin duda, este trabajo ofrece uno de los materiales más atractivos del libro, pues permite descender del marco general del conflicto a la textura concreta de la escritura política y de la memoria del agravio con el «rescate» de una fuente inédita de gran valor.

Cierra el conjunto el trabajo de Gerónimo Matías Rocca Fontaiña sobre *La Educación del Príncipe Cristiano*, que introduce en la obra el problema del humanismo político, el erasmismo y la formación del príncipe. Su principal valor lo encontramos en mostrar la paradoja de un reinado impregnado de cultura humanista que, en sus primeros años, se vio sacudido por una revuelta cuyas reclamaciones podían dialogar, en algunos puntos, con ese mismo horizonte intelectual. De este modo, el libro no se limita a estudiar la extranjería como categoría jurídica o social, sino que la vincula con las grandes preguntas sobre la obediencia, la fiscalidad, el buen gobierno, la resistencia y la legitimidad.

Sin lugar a duda, una de las virtudes principales de la obra es su capacidad para mostrar que el rechazo al extranjero en tiempos de las Comunidades debe ser explicado desde las lógicas propias del periodo. El lector encuentra aquí un análisis que evita los anacronismos fáciles y que se esfuerza por

comprender la fuerza histórica del vínculo de naturaleza, de la reciprocidad entre rey y reino y de la defensa de los recursos considerados como propios. La obra acierta especialmente cuando muestra que los extranjeros eran a la vez objeto de sospecha y agentes indispensables, que podían ser denunciados como beneficiarios abusivos de oficios y rentas, pero también actuaban como banqueros, mercaderes, navegantes, eclesiásticos, consejeros o intermediarios de la Monarquía.

Como suele ocurrir en los volúmenes colectivos de estas dimensiones, la heterogeneidad de enfoques, cronologías y escalas provoca algunos desequilibrios internos. Algunos trabajos se insertan de forma inmediata en el núcleo jurídico–político de la obra, mientras que otros amplían el campo hacia espacios atlánticos, imperiales o doctrinales cuya conexión con las Comunidades queda en ocasiones más sugerida que desarrollada. Habría sido de gran utilidad un capítulo final de cierre que recompusiera de manera sistemática los principales resultados y mostrara con mayor claridad los puentes entre los distintos bloques, que sin duda existen y se desprenden de una lectura pormenorizada del volumen.

En suma, *Extranjeros y derecho de extranjería en tiempos de las Comunidades de Castilla* constituye una aportación muy importante para el estudio de la revuelta comunera y del proceso de construcción de la monarquía de Carlos V. Su mayor mérito es situar la cuestión de los extranjeros en el centro de una constelación de problemas más amplia entre la que cabe señalar la definición de la comunidad política, los límites del poder regio, la fiscalidad, el acceso a la gracia, la circulación del crédito y la construcción de discursos de resistencia. El lector encontrará en sus páginas un volumen rico, documentado y útil, que contribuye a renovar la comprensión de uno de los episodios decisivos de la historia política castellana del siglo XVI.

Sergio Bravo Sánchez
https://orcid.org/0000–0002–6595–5188
Universidad Complutense de Madrid
serbravo@ucm.es